SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

No. Contrato o Convenio:	**SMUEG-ES-CA-211-2026**
Fecha de Suscripción:	**15 de octubre de 2026**
Contratista:	**FUNDACION LA CONSCIENCIA DEL AMOR IDENTIFICACIÓN: NIT. 900.443.948 - 2.**
Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA " DIGNIDAD MENSTRUAL DIRIGIDA A LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**
Plazo:	**SETENTA Y UN (71) DÍAS**
Valor:	**El valor es de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000). Este monto encuentra compuesto por los siguientes aportes, SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO aporta CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($133.587.786 M/CTE) equivalente al 76,3357 % del presupuesto oficial y por parte de la ESAL LA CONSCIENCIA DEL AMOR se aportará CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($41.412.214 M/cte).**

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 21 de octubre de 2026

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**:

1. Técnico profesional, profesional especializado o Asesor
2. Dieciocho (18) meses de Experiencia Profesional
3. El seguimiento, técnico, administrativo, financiero contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida directamente por el departamento cuando no se requieren conocimientos especializados.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionaria **YUDY NATALIA CASAS RAMOS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.019.069.589,** Gerente de Prevención y Atención de las Violencias, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Gerente grado 039 código 001
2. Dieciocho (18) meses de experiencia Profesional
3. Cumple con el perfil apropiado conforme al Manual de Funciones Resolución 248 del 2025

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el **Decreto** 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS

GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.

DISPONE:

PRIMERO. DESIGNACIÓN: Designar la supervisión del **CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017 No. SMUEG-ES-CA-211-2026,** a la funcionaria **YUDY NATALIA CASAS RAMOS** identificada con **CC No 1.019.069.589,** en calidad de Gerente de Prevención y Atención de las Violencias de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDO. CONTROL Y SEGUIMIENTO: Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato o convenio y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. **RESPONSABILIDAD:** El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. INFORMES: La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato al ordenador del gasto una vez el contrato terminé.

QUINTO. COMUNICACIÓN: Comuníquese al supervisor mediante correo electrónico institucional o por medio del sistema de gestión documental del Departamento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO
SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

Revisó: Claudia M. Castro Rey/ Asesora de despacho/SMEG
Proyectó: María Mónica Ramírez/ Abogada contratista/SMEG

COMUNICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.